REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2020-00285-00.

En atención al escrito que antecede y como quiera que el apoderado de la parte demandante aportó el Despacho Comisorio 068 diligenciado, donde se evidencia que el vehículo de placas VEI-442 se encuentra secuestrado, por secretaria ofíciese con destino a Alcaldía Local de Puente Aranda, para que en el término de diez (10) días haga la devolución con destino a este juzgado las diligencias mencionadas **Ofíciese y tramítese por secretaría.**

De otra parte, no se tendrá en cuenta el avaluó presentado por la parte demandante, como quiera que del cupo del vehículo no se ha realizado ninguna solicitud ni el despacho a librado orden alguna frente a este, es decir el cupo no se encuentra embargado.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***29 de agosto de 2022*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ